



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 10 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 5307

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 3) Decreto Afecto N° 1961 del 06.12.16 de Alcaldesa de Parral.
- 4) Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de Enero del 2017, complementado con Decreto Exento N° 5647 de fecha 30 de Octubre del 2018, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar Decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 5) Decreto Afecto N° 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 6) Decreto Exento N° 351 de fecha 28.01.2021, que aprueba convenio entre Seremi de Salud y la Ilustre Municipalidad de Parral
- 7) Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de Enero de 2021, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a doña CARLA GOMEZ GARCIA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto exento n° 351 de fecha 28 de enero de 2021, aprueba convenio de colaboración entra la secretaria Ministerial de Salud Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.

Que, para efectos de que se ejecuten las acciones o medidas sanitarias dispuestas por la autoridad de salud en el contexto de la sanitaria que se encuentra vigente y el cumplimiento de las medidas sanitarias que se adopten en virtud de ella, se hace necesario reforzar su debido control y fiscalización, según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario con el objeto que estas produzcan el efecto deseado, esto es, evitar la propagación del virus y, reforzar las labores de educación y prevención dirigidas a la población.

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente se hace necesario contar con personal para realizar las funciones de fiscalizadores y apoyo en los puntos de control establecidos en la comuna de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, trabajo extraordinario, a los funcionarios que se individualizan para realizar apoyo en los controles establecidos por la Ilustre Municipalidad de Parral en conjunto con la SEREMI de Salud, (en horario de 07:00 a 22:00 horas) los días 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 de Febrero del año en curso:

GISELA VASQUEZ RODRIGUEZ
LUIS GUAJARDO MUÑOZ
MARCELA LEIVA VALLEJOS
PAOLA GATICA ORTEGA
PEDRO NAVARRETE GONZALEZ
TERESA MENDEZ POBLETE
YARITZA HENRIQUEZ MENDEZ

Fiscalizador
Fiscalizador
Fiscalizador
Fiscalizador
Fiscalizador
Fiscalizador
Fiscalizador

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible **serán canceladas en dinero** (según registro de marcación en control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 e ítem 215-21-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IGF/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal

COPIA DIGITAL: 1. Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)
2.- Archivo Horas extras


DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud